

Doctora
LUCY STELLA VASQUEZ SARMIENTO
Magistrada Ponente Sala Laboral
Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá
E. S. D.

Ref.: PROCESO ORDINARIO LABORAL

Demandante: CARLOS ALBERTO ALAIX

Demandada: BANCO DE BOGOTÁ

Radicado: 11001310501020170076601

Asunto: RECURSO DE REPOSICION Y SUBSIDIARIO DE QUEJA

JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ YARA, mayor de edad, colombiano, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía No. 93.445.253 de Coyaima, portador de la Tarjeta Profesional Número 135.689 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado especial del señor CARLOS ALBERTO ALAIX AGUILAR, por medio del presente escrito me permito interponer RECURSO REPOSICION Y SUBSIDIARIO DE QUEJA, con fundamento del artículo 68 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social en concordancia con los artículos 352 y 353 del Código General del Proceso, el cual eventualmente sea tramitado ante la Corte Suprema de Justicia Sala Laboral con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES

- Mediante auto notificado el día 10 de octubre de 2022, la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá negó el trámite del recurso de casación por considerar que no alcanzaba el interés jurídico para recurrir, como quiera que considera que el monto de la condena negad es de \$109.526.120.
- Cabe resaltar que la indexación debe contabilizarse desde el 18 de diciembre de 2015, teniendo en cuenta que la sentencia de primera instancia no consideró este valor.
- La indexación procede naturalmente por la pérdida de poder adquisitivo del dinero, su no reconocimiento, permite que pueda calcularse para el pago de la respectiva condena.
- Si se calcula el valor de la indexación a partir del 18 de diciembre de 2015 el valor corresponde a la suma de \$139.711.437, que corresponde al valor real del derecho que se puede indexar al momento del cobro pues su no pago implica un perjuicio para quien.
- No se expuso un fundamento de fondo para la cifra presentada en respuesta al recurso de casación.
- En gracias de discusión, han transcurrido más de 3 años desde la sentencia de primera instancia y el cálculo real actuarial no corresponde con la cifra planteada por el tribunal pues no se incremente en una proporción coherente, con el debido respeto a la providencia proferida.

JUAN SEBASTIAN GOMEZ YARA
ABOGADO
DERECHO LABORAL - SEGURIDAD SOCIAL - DERECHO DE LA SALUD

TRÁMITE DE LA QUEJA

Con fundamento en lo expuesto solicito subsidiariamente en caso de ser negada la reposición, se expidan las copias correspondientes para que en los términos definidos en el CPTSS en concordancia con el CGP se adelante el trámite de la queja ante la Corte Suprema de Justicia, Sala Laboral

Atentamente,



JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ YARA
C.C. N° 93.445.253 de Coyoima (Tolima)
T. P. N°. 135.689 del C. S. de la J.

Demandante	CARLOS ALBERTO ALAIX AGUILAR
Demandado	BANCO DE BOGOTA

Datos Generales de la Liquidación			
CARLOS ALBERTO ALAIX AGUILAR	C.C.	Correo:	@ .com
Extremos Laborales	Desde :	26-oct	1992
	Hasta:	18-dic	2015
Último Salario	\$ 3.364.200		

Indexación de Capital				
Desde 18 de diciembre de 2015 a 31 de mayo de 2022				
Año	Condena	Factor de Indexación	Indexación	Indexación A
2015	\$ 104.501.023	1,07	\$ 7.070.640	2016
2016	\$ 104.501.023	1,06	\$ 6.005.397	2017
2017	\$ 104.501.023	1,04	\$ 4.276.113	2018
2018	\$ 104.501.023	1,03	\$ 3.320.916	2019
2019	\$ 104.501.023	1,04	\$ 3.971.039	2020
2020	\$ 104.501.023	1,02	\$ 1.691.346	2021
2021	\$ 104.501.023	1,06	\$ 5.874.963	2022
Indexación			\$ 32.210.414	

VALORES A PAGAR	
Capital	\$ 104.501.023
Indexación	\$ 32.210.414
Costas	\$ 3.000.000
Total	\$ 139.711.437